

Jueves, 13 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 IMPORTE/Euros
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	398.793,63
1	Impuestos directos	149.227,55
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.931,78
4	Transferencias corrientes	173.200,30
5	Ingresos patrimoniales	35.434,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00



Jueves, 13 de junio de 2024

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		398.793,63

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 IMPORTE/Euros
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	365.536,72
1	Gastos del Personal	160.644,90
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	173.619,40
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	31.272,42
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	33.256,91
6	Inversiones reales	24.128,22



Jueves, 13 de junio de 2024

7	Transferencias de capital	9.128,69
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		398.793,63

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

1 – Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Benquerencia.

ADMINISTRACION GENERAL

1 – Auxiliar de Administración General. Grupo C2. Nivel 18. Propiedad.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1 – Operario de Servicios Múltiples. Agrupación Profesional. Nivel 14. Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torre de Santa María, 10 de junio de 2024

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE

